

Expediente: 167/24

Carátula: RODRIGUEZ JOAQUIN EDMUNDO C/ ZARATE ALVARO NICOLAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: SEGUNDA AUDIENCIA

Fecha Depósito: 21/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27424110359 - RODRIGUEZ, JOAQUIN EDMUNDO-ACTOR/A

900000000000 - ZARATE, RAUL EDUARDO-DEMANDADO

20235175747 - COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -CITADO EN GARANTIA

307162716481511 - ZARATE, ALVARO NICOLAS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 167/24



H30800117445

AUTOS:RODRIGUEZ JOAQUIN EDMUNDO c/ ZARATE ALVARO NICOLAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°167/24.-

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 20 días del mes de marzo de 2026 y siendo las 10.40 hs. se da inicio a esta audiencia de vista de causa en los autos caratulados "RODRIGUEZ JOAQUIN EDMUNDO c/ ZARATE ALVARO NICOLAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N.° 167/24". Comparecen por ante la jueza subrogante a cargo de la Dra. María Gabriela Rodriguez Dusing: la Dra. Valdez Analía Lujan, apoderada de la parte actora Rodriguez Joaquin Edmundo, quien también se encuentra presente, el Dr. Sebastian Mendoza, Encargado Auxiliar de la Def. Oficial en lo Civ. y del Trabajo de este Centro Judicial, apoderado de la parte demandada, Sr. Zarate Alvaro Nicolas; y el Dr. Martinez Jorge Conrado, apoderado de la citada en garantía, Copan Cooperativa de Seguros Limitada. Todos citados para audiencia.

Toma la palabra la Jueza quien da por iniciada la presente audiencia

1. Invitación a conciliar. Abierto el acto, en virtud de las facultades que el Art. 125 procesal confiere al magistrado en su carácter de director del proceso y el Art. 132 Procesal, se invita a las partes a conciliar sus posiciones a fin de arribar a un avenimiento amigable que dirima el conflicto planteado.

2. A hs. 10.41 debido a que las partes no arribaron a una conciliación, la jueza les recuerda los hechos controvertidos determinados en la audiencia de proveído de pruebas y continúa con la producción de las siguientes pruebas:

2.1 A la prueba pericial accidentologica (CPA N° 3):

A hs. 10:42 comparece de manera remota el perito Impellizzere Diego Federico

El perito da las explicaciones requeridas hasta hs. 10.57

Toma la palabra la Dra Valdez y formula no impugnación al informe pericial.

2.2 - A la prueba Testimonial (CPA N° 6):

TESTIGO 1: Romay Mercedes Maribel DNI: 36.219.752

Se hace constar en este acto que siendo hs. 11:00 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por la Dra. Valdez Analía Lujan.

A hs. 11:10 el testigo responde las preguntas formuladas por el Dr. Mendoza

A hs. 11:12 finaliza su interrogatorio.

El Dr. Sebastian Mendoza, formula tachas al testigo en sus dichos.

Se corre traslado de la tacha formulado a la Dra. Valdez Analia Lujan. quien contesta en este acto.

A continuación S.S provee:

1. Por contestada la tacha.
2. Resérvese la tacha formulada y su contestación para ser valorada en definitiva.

TESTIGO 2: NO COMPARECE

3. Alegatos.

A hs. 11:15 la Dra. Valdez Analía Lujan por la parte actora, inicia sus alegatos. Finaliza a hs. 11.24.

A hs. 11.24 el Dr. Sebastian Mendoza, Encargado Auxiliar de la Def. Oficial en lo Civ. y del Trabajo de este Centro Judicial, por la parte demandada, Sr. Zarate Alvaro Nicolas. Finaliza a hs. 11.36.

A hs 11.36 el Dr. Martinez Jorge Conrado por la citada en garantía inicia sus alegatos y finaliza a hs. 11.43.

4. Conclusión de la audiencia

- I.- Por producida prueba pericial accidentologica y testimonial.
- II.- Por expuestos los alegatos por los letrados de las partes.
- III.- Procédase por Coordinación a practicar planilla fiscal.
- IV.- Procédase por Coordinación a acumular los cuadernos de prueba en el expte. principal.
- V.- **Pasen** los autos a despacho para resolver.

VI.- De todo lo dispuesto en la audiencia, las partes y sus letrados quedan notificados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 11: 44 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

Actuación firmada en fecha 20/03/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.